

Primero. Beneficiarios. ONGs, Fundaciones, Federaciones, Entidades o Asociaciones sin fin de lucro, que recojan en sus estatutos el desarrollo de actividades a la prestación de servicios y la acción social.

Segundo. Finalidad. Financiación de proyectos, programas y actividades dirigidos a la potenciación de los servicios sociales en general en los ámbitos de: Familia - Infancia - Mujer, Pobreza, marginación y excluidos, Personas Discapacitadas, Drogodependencias, Formación y Empleo, Mejora de la Calidad de Vida de Personas y Familiares de Enfermos de distintas Patologías, Inmigración, actuaciones en el marco del COVID-19.

Tercero. Bases reguladoras. Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por la que se regula el Régimen General de Subvenciones en Materia de Bienestar Social, publicada en el B.O.P. número 25, de fecha 26 de febrero de 2021.

Cuarto. Importe. Máxima 8.000,00 euros (Artículo 3º): máximo de 6.000 euros para gastos corrientes y de 2.000 euros para gastos de inversión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. QUINCE (15) DÍAS a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Puerto del Rosario, quince de enero de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DE ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD, LGTBTQ+, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO, Víctor Modesto Alonso Falcón.

14.295

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

ANUNCIO

210

Mediante Resolución número 30/2025 adoptada por el Sr. Consejero Delegado del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura de fecha 17 de enero de 2025, se ha procedido a la rectificación del Decreto número 15/2025 del Sr. Consejero Delegado del C.A.A.F. de fecha 13 de enero de 2025, por el que se aprueba la convocatoria y bases específicas por la que se regirá el proceso selectivo de dos plazas de Oficial de Primera, grupo D, y cuatro plazas de Oficial de Segunda, grupo E, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, por el turno libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2021 y 2022., cuyo texto se transcribe a continuación:

Primero. La rectificación en los antecedentes del Decreto número 15/2025 del Sr. Consejero Delegado del C.A.A.F. de fecha 13 de enero de 2025, por el que se aprueba la convocatoria y las bases específicas por la que se regirá el proceso selectivo de dos plazas de Oficial de Primera, grupo D, y cuatro plazas de Oficial de Segunda, grupo E, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, por el turno libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2021 y 2022, en los siguientes términos,

Donde dice:

“.....

Vistas las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura para la selección de Funcionario de Carrera y Personal Laboral Fijo, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta General del Consorcio de fecha 13 de enero de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 7, de fecha 15 de enero de 2025.

.....”

Debe decir:

“.....

Vistas las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura para la selección de Funcionario de Carrera y Personal Laboral Fijo, aprobadas mediante Acuerdo de la Juna General del Consorcio de fecha 13 de enero de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 8, de fecha 17 de enero de 2025.

.....”

Segundo. La rectificación en el punto “PRIMERO” de la parte dispositiva del Decreto número 15/2025 del Sr. Consejero Delegado del C.A.A.F. de fecha 13 de enero de 2025, por el que se aprueba la convocatoria y las bases específicas por la que se regirá el proceso selectivo de dos plazas de Oficial de Primera, grupo D, y cuatro plazas de Oficial de Segunda, grupo E, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, por el turno libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2021 y 2022, en los siguientes términos,

Donde dice:

“BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA, GRUPO D, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 Y 2022

.....

TERCERO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura para la selección de Funcionario de Carrera y Personal Laboral Fijo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 7, de fecha 15 de enero de 2025, se requiere lo siguiente:

.....

CUARTA. SOLICITUDES.

La forma de presentación y la documentación adjunta a las solicitudes es la que se determina en la Base Sexta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 7, de fecha 15 de enero de 2025

.....”

Debe decir:

“BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA, GRUPO D, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 Y 2022

.....

TERCERO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura para la selección de Funcionario de Carrera y Personal Laboral Fijo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 8, de fecha 17 de enero de 2025, se requiere lo siguiente:

.....

CUARTA. SOLICITUDES.

La forma de presentación y la documentación adjunta a las solicitudes es la que se determina en la Base Sexta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 8, de fecha 17 de enero de 2025

.....”

Donde dice:

“BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE SEGUNDA, GRUPO E, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 Y 2022.

.....

TERCERO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura para la selección de Funcionario de Carrera y Personal Laboral Fijo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 7, de fecha 15 de enero de 2025, se requiere lo siguiente:

.....

CUARTA. SOLICITUDES.

La forma de presentación y la documentación adjunta a las solicitudes es la que se determina en la Base Sexta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 7, de fecha 15 de enero de 2025

.....”

Debe decir:

“BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE SEGUNDA, GRUPO E, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 Y 2022.

.....

TERCERO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura para la selección de Funcionario de Carrera y Personal Laboral Fijo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 8, de fecha 17 de enero de 2025, se requiere lo siguiente:

.....

CUARTA. SOLICITUDES.

La forma de presentación y la documentación adjunta a las solicitudes es la que se determina en la Base Sexta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 8, de fecha 17 de enero de 2025

.....”

Tercero. Mantener el resto de la Resolución número 15/2025 del Sr. Consejero Delegado del C.A.A.F. de fecha 13 de enero de 2025 en los mismos términos.

Cuarto. La modificación de la Resolución número 15/2025 del Sr. Consejero Delegado del C.A.A.F. de fecha 13 de enero de 2025 se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura y en la página web www.caaf.es.

Quinto. Del presente se dará traslado a los departamentos de Intervención, Recursos Humanos y Comité de Empresa y a la Junta del Consorcio a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la Vía Administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a diecisiete de enero de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA (P.D. Dto. número 453/2023 de 29 de junio), Adargoma Hernández Rodríguez.